

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 03 Septiembre de 2021

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder otorgado al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO por la parte de la demandada. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2015-449
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2177
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 03 Septiembre de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO iniciado por **BANCO DAVIVIENDA** Contra **MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ SILVA** se allega poder otorgado al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con C.C. 1.032.376.302 de Villavicencio Y T.P. 298.840 del C.S.J. para que represente a la parte demandante.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con C.C. 1.032.376.302 de Villavicencio Y T.P. 298.840 del C.S.J. para que represente a la parte demandante, para que actúe conforme a las facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE



La Juez,
SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD
2015-449

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI En estado No. 144 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 06 Septiembre de 2021 La Secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8477b12a79f50e87a91491e16b8d9266279d6112774a362db0ac322f4a60843b

Documento generado en 02/09/2021 07:21:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>